FECHA: 11/10/2022

Nombre del Proyecto:
Adquisición de paletizadora o enrolladora de vinipel sobre estibas para las bodegas del Almacén del Instituto de Desarrollo Urbano.

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
Dirección Técnica Administrativa y Financiera	Subdirección Técnica de Recursos Físicos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU es una Entidad del orden distrital, descentralizada, adscrita al sector movilidad, encargada de atender la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público construido en Bogotá, contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Económico y Social y de obras públicas y los planes y programas sectoriales; así como de las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de la valorización.

De conformidad con el artículo 36 del Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2021, “Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” corresponde a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

> b. “Dirigir, coordinar y controlar las gestiones necesarias para la administración del talento humano y de los recursos físicos, tecnológicos, financieros, presupuestales y de tesorería del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan estas materias y de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas”.
>
> h. “Realizar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo.”

Por su parte la Resolución de delegación de funciones 4613 de 2022 de la Dirección general establece en el artículo 7 numeral 7.1 que la Dirección Técnica Administrativa y Financiera por cuantía le corresponde “La ordenación del gasto para estructurar los términos y condiciones técnicas requeridas para la fase precontractual, elaborar los documentos o estudios previos, adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, cuando su cuantía inicial sea inferior a 2.000 SMMLV.”

Así mismo, el artículo 31 del mencionado Acuerdo, asigna las siguientes funciones a cargo de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos dependencia adscrita a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera:

> a. “Ejecutar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, archivo y correspondencia, mantenimiento locativo, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y equipos, así como el manejo de inventarios y demás servicios que se requieran para dar al instituto un apoyo logístico oportuno, ágil y eficiente.

b. Ejecutar los planes y programas relacionados con la administración de los recursos físicos y de servicios que requiera la entidad, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas y las normas legales vigentes.

h. Preparar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo."

En el marco del proyecto de optimización de espacios físicos que se está adelantando, del cual se han culminado las fases cuyo objetivo eran la entrega de la sede Calle 17 que se realizó en abril de 2021; la entrega de la Sede calle 20 y unificación de la operación en la sede Calle 22, que se realizó en agosto de 2022, fue necesario ampliar la capacidad de parqueaderos en la sede Calle 22, para lo cual se trasladó cerca del 95% de los elementos, equipos y materiales que ocupaban el área de almacén, a la bodega Panalpina, junto con todo el mobiliario, sillas, archivadores y demás elementos que se encontraban instalados en la sede Calle 20.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en ejercicio de las competencias funcionales asignadas a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera y a la Subdirección Técnica de Recursos Físicos y en vista de que en la bodega de Panalpina se encuentran almacenados la totalidad de los activos y bienes propiedad del Instituto, se requiere contar con ayudas mecánicas para evitar caídas y deterioro de los elementos durante los traslados dentro de la misma, así como evitar ralladuras al momento de almacenarlos o apilarlos. razón por la cual, es necesario dotar al almacén del IDU de una paletizadora o enrolladora de vinipel sobre estibas, este equipo semi automático, cumple la función de envolver en stretch film o vinipel, los elementos que van a ser almacenados o trasladados dentro o fuera de las bodegas del Instituto evitando su daño o desgaste por manipulación.

Así mismo, la Entidad cuenta con diferentes obras para mejorar la infraestructura vial y de transporte de la ciudad, por lo tanto, se generan diversos elementos sobrantes de obra y elementos servibles que han de ser reutilizados, pero que requieren de un almacenamiento temporal dentro de las bodegas del IDU, por lo cual se requiere de un espacio debidamente organizado y estructurado para atender la demanda de estos elementos. Situación que requiere, de un proceso de almacenamiento, enajenación y disposición final de los bienes, lo cual implica un alto volumen de operaciones de recepción, manipulación, traslado, bodegaje, ubicación y entrega de elementos al interior de la bodega panalpina

Actualmente en la bodega hay bienes que requieren embalaje idóneo tales como: equipos de cómputo, impresoras, plotter, teléfonos, sillas, escritorios, elementos sobrantes de obra reutilizables como: losetas, canecas, piedra barichara, adoquines, semáforos, entre otros, y elementos de consumo como: papelería, útiles de escritorio, consumibles para impresoras.

Por lo anterior, en aras de mejorar el proceso de almacenamiento y disposición de bienes y además modernizar el manejo de los inventarios del Instituto atendiendo la cantidad de los mismos y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la Directiva 08 del 2021 "lineamientos para prevenir conductas irregulares con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información." el Manual de bienes de la SDH y el manual de administración de bienes

muebles e inmuebles del Instituto, se considera necesario adquirir ayudas mecánicas como paletizadora o enrolladora de vinipel sobre estibas para las bodegas del almacén del IDU, la cual contribuya al cuidado de los activos y elementos de consumo que allí reposan.

Actualmente, el almacén cuenta con un equipo de colaboradores encargados y responsables de la manipulación, traslado, almacenamiento y recepción de bienes de la entidad. Para realizar estas actividades, es indispensable que estos contratistas cuenten con apoyos mecánicos como lo es la paletizadora o enrolladora de vinipel sobre estibas, la cual facilita la ejecución de sus funciones de forma eficiente y contribuye a la protección de los elementos que van a ser apilados o trasladados dentro y fuera de las bodegas del IDU. Lo anterior, atendiendo lo sugerido en el informe técnico de asesoría en el SGSST de la ARL Positiva respecto a la evaluación de la carga física del instituto de desarrollo urbano idu de septiembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea dotar al Almacén General del IDU, de una paletizadora o enrolladora de vinipel en estibas, este equipo semi automático, estará en la bodega de Panalpina ubicada en Fontibón.

Por consiguiente, el proceso de adquisición de bienes presenta las siguientes ventajas para la Entidad:

1. Gestionar el almacén de forma correcta permite mantener unificada y estandarizada el inventario de acuerdo con lo establecido por la SDH.
2. Tener un almacenamiento seguro de los bienes al interior del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
3. Minimizar los riesgos sobre los bienes de la Entidad, evitando su deterioro por ralladuras o daño.
4. Reducir el riesgo de accidentes laborales por parte de funcionarios y contratistas.
5. Mejorar la movilización de elementos entre estantes, dentro y fueras de las bodega del IDU, ya que al estar protegidos por vinipel, se trasladan de forma más segura.
6. Apilar materias primas y elementos de propiedad del IDU de forma técnica y oportuna.

Una vez se realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, se estableció que no existe Acuerdo Marco de Precios que comprenda el objeto de esta contratación. Asimismo, se realizó la solicitud de inclusión de la paletizadora en la tienda virtual del estado colombiano mediante evento no. 136069 para grandes superficies, sin obtener respuesta positiva o cotización inherente al evento. Igualmente, se verificó que la presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, por lo que puede adelantarse este proceso de mínima cuantía.

Se advierte que, esta contratación no contraviene lo establecido por la Resolución No. 4157 de 2022 *"Por la cual se establecen lineamientos de austeridad para priorizar el gasto público y racionalizar el uso de los recursos públicos en el IDU" ni con lo dispuesto por el Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" ni el Decreto 397 de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*

Finalmente, se precisa que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2022, bajo el proyecto de funcionamiento.

2. OBJETO A CONTRATAR (INCLUYE ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR):

Adquisición de paletizadora o enrolladora de vinipel sobre estibas para las bodegas del Almacén del Instituto de Desarrollo Urbano.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

PALETIZADORA O ENROLLADORA DE VINIPEL SOBRE ESTIBAS.

Equipo industrial semi automático para el enfardado o fletado de la carga mediante la aplicación del stretch film o vinipel, que asegure la estabilidad de los elementos depositados en el palet o estiba. debe contar con sistema de tensión constante, que asegura un estirado y fuerza uniforme en todos los lados del pallet o estiba, haciéndolo estable y estético.



Nota: La imagen adjunta es únicamente de referencia y está sujeta a modificaciones.

CARACTERISTICAS	
Resistencia de la Carga	Mínimo 2 Toneladas
Altura de Embalaje	Mínimo 2000 m.m
Velocidad de Giro del Disco	0 a 15 rpm
Potencia	Mínimo: 1PH 220 V AC, 50/60Hz, 20A, 1.5kw
Pantalla	Táctil
Velocidad de Embalaje	Mínimo 20 Estibas por Hora
Relación Pre-Estiramiento	1 A 3 (1 metro de vinipel se estira a 3 metros)
Mantenimiento	Mínimo 1 año
Garantía	Mínimo 3 años
Vida Útil	Mínimo 5 años

4. REQUISITOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Presupuesto Oficial de la Contratación :

El presupuesto oficial estimado es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($ 42.441.000) incluido IVA, suma equivalente a 42.44 SMMLV para el año 2022.

Presupuesto básico TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($35.664.706) M/CTE.

IVA: SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATROS PESOS ($ 6.776.294) M/CTE.

- Nota 1: El presupuesto incluye los costos directos e indirectos en que se incurra el contratista para la ejecución del contrato, legalización, suscripción y liquidación, así como los impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.
- Nota 2: El contrato se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor que resulte del valor unitario para la paletizadora o enrolladora de vinipel, correspondientes a TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS ($35.664.706) Pesos M/cte sin IVA.,
- Nota 3: Los valores unitarios ofertados no podrán, en ningún caso, superar los valores unitarios oficiales tope antes de IVA.
- Nota 4: El contrato que resulte del presente proceso no incluye ajustes de precios por cambio de moneda o vigencia, los cuales deberán ser asumidos por el contratista y deberá contemplarlos en su propuesta económica.
- Nota 5: El valor del contrato que resulte de esta invitación, será por la sumatoria total que resulte de multiplicar las cantidades estimadas. por los valores unitarios ofertados mas IVA.

4.2. Presupuesto a monto agotable :

SI	NO
[]	[X]

Justificar su elección: Este contrato se celebrará a precios unitarios fijos de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados, certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y entrada al almacén general del IDU

4.3. Análisis que soporta valor estimado del contrato :

Para determinar las variables utilizadas y con el fin de calcular el presupuesto para la adquisición de la adquisición de la paletizadora o enrolladora de vinipel sobre estibas para la bodega de almacén ubicada en la sede Panalpina del Instituto de Desarrollo Urbano, se efectuó el análisis para determinar las características. Una vez elaborado éste, se inició el proceso de cotización en el mercado para establecer el valor del presupuesto a destinar para el presente proceso.

Por ello, la forma más recomendable para determinar y calcular el presupuesto fue adelantar estudios de mercado, como lo estipula la ley, a través de los diferentes proveedores que prestan este servicio.

Se realizó revisión del mercado para establecer cuáles eran las posibles empresas que podrían cotizar, y de esta forma, elaborar el respectivo estudio de mercado, para ejecutar esta actividad, La Subdirección Técnica de Recursos Físicos, realizó un estudio de mercado y para el efecto consideró solicitar cotizaciones, a varias empresas las cuales se presentan a continuación y hacen parte integral de este estudio previo.

Dichas cotizaciones fueron solicitadas mediante correo electrónico a sesenta y tres (63) empresas:

EMPRESAS	CORREO ELECTRONICO
Colgruas Seguridad Asegurada	cis@colgruas.com.co
Gecolsa Maquinaria pesada industrial	atencionalcliente@gecolsa.com.co
Dimetal Diseño e Ingenieria Metalmecánica	ventas@dimetal.com.co
Ingerack Estantería Industrial	ing.proyectos2@ingerack.com.co PROYECTOS@INGERACK.COM.CO
Aselogist Asesoría Equipos Logística	ventas@aselogist.com
Coldesa Accesorios Logísticos e Industriales	proyectos@coldesa.com
Verpacken Tecnología en Maquinaria	cotizacionesverpacken@gmail.com comercialverpacken@gmail.com
AB Consulting Group SRL	frat.quintero@abs-cgroup.com
Ingeniería Logística y Suministros	ingenieria@ilssas.com.co
Industrial Mueble Metal SAS	ventas@mueblemetal.com.co
Solmetal SAS	proyectos@solmetal.co
Logistral	info@logistral.co
Hidráulicos JR SAS	ventas@hidraulicosjrsas.com
TTC & C SAS	ttc@ttc.com.co
Cortez y Doblez SAS	comercialcorteydoblez@corteydoblez.com
Via Industrial SAS	comercial@viaindustrial.com
Proin Soluciones SAS	contacto@proinsoluciones.com
Metalex SAS	ventas@metalex.com.co ADMINBOGOTA@METALEX.COM.CO
S3 Soluciones SAS	gerencia@s3soluciones.com.co
Andamios Global SAS	INTERNACIONAL@andamiosglobal.com internacional@andamiosglobal.com
Soltec e Ingenieria SAS	comercial@soltecpei.com
Central de Herramienta de Colombia SAS	info@centraldeherramientas.com
Jireh Grupo Empresarial	n.arias@jirehge.com
Herma Soluciones SAS	contacto@herma.co
García Vega SAS	adminbog3@garciavega.co
Ingeniería y Representaciones SAS	info@inresa.cc - directorcomercial@inresa.cc
Moldutec Estantería	COMERCIAL@MOLDUTEC-SAAD.COM - asesorcomercial4@moldutec-saad.com
IAS Inversiones y Asesorías	iascontratos@gmail.com
Vialambre LTDA	asesordigital@vialambre.com.co
Grupo Escom	ventas@escoming.com
Simma LTDA	contacto@simmaltda.com
Gonvarri MS Colombia SAS	almaceno@gonvarri.com
Dobladora Carvajal LTDA	ventas@dobladoracarvajal.com
Industrial Metálicas Norte	ventas@industriasmetalicasnorte.com
Maderplast SA	atenciondirecta@maderplast.com
Demetalicos SAS	ventas@demetalicos.com - gerencia@demetalicos.com
Durata SAS	contabilidad@durata.co
Abacus Gestión Contable SAS	abacusgestioncontable@gmail.com
Moblientro SAS	CSUAREZ@moblicentro.com
Proyecformas LTDA	emoreno@proyecformas.com
Metalicos Jotavel	AUXILIARADMINISTRATIVA@jotavel.com
Tecno Office International SAS	GERENCIA@tecnooffice.co
Madertech SAS	madertech@hotmail.es
Andrade y CIA SAS	jefe_contabilidad@andradeycia.com

Grupo Mercado	contabilidad@grupomercadeo.com
Lamicor LTDA	LAMICOLORLTDA@hotmail.com
Diestra Brands $ Retail	contabilidad@diestra.co
Mega Proyectos Soluciones Integrales	contableyfinanciera@megaproyectos.com.co
Líneas Diseños SAS	contabilidad@lineasydisenos.com.co
Kassani Diseño Mobiliario	contralor@kassani.com
Industrial Offiline S.A.S.	contabilidad@offiline.com.co
Metal Muebles SAS	contabilidad@metalmuebles.com.co
Hecho en Colombia Diseñadores LTDA	comercial@hencolombia.com
Metales y Conceptos SA	contabilidad@metalesyconceptos.com
Splendor Publicidad SA	administracion@splendorpublicidad.com
Maximuebles JC SAS	maximueblescontabilidad@hotmail.com
Unimaq SA	informacion@unimaq.com
Central SAS	info@centralsas.com
Carvajal SA	impuestocarvajalservicios@carvajal.co
Mecalux Colombia SAS	pablonoel.rodriguez@mecalux.com
Jungheinrich Colombia S.A.S	karen.berrocal@jungheinrich.co
Toyota Servi LTDA	juan.munoz@toyotaservi.com

De estas solicitudes, las siguientes empresas presentaron cotización:

PALETIZADORA O ENROLLADORA DE VINIPEL SOBRE ESTIBAS.

Ítem	EMPREA	FECHA DE ENVÍO	FECHA DE RECEPCIÓN
1	INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE S.A.S.	19/08/2022	25/08/2022
2	VERPACKEN S.A.S.	19/08/2022	22/09/2022
3	ABS COLOMBIA	19/08/2022	21/09/2022

Para determinar el presupuesto oficial, la fórmula que se utilizó es el promedio, el cual corresponde a la sumatoria de los precios de las cotizaciones recibidas, divididas por el mismo número de sumandos, es decir por el número de cotizaciones tabuladas.

Los valores correspondientes al análisis señalado y a los valores presentados por las empresas contactadas, se encuentran descritos en el cuadro anexo “Análisis de Estudio de Mercado” que hace parte del estudio previo del presente documento.

No se realizarán ajustes por cambio de vigencia teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se pidió que esta fuera por toda la vigencia. Asimismo, se recibieron cotizaciones con vigencias de 90 y 120 días respectivamente. No obstante, teniendo en cuenta que el producto es de importación, los valores de cotizaciones recibidos pueden sufrir modificaciones al momento de realizar la compra.

De acuerdo con lo anterior, y el presupuesto oficial aprobado para la presente contratación equivale a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS** ($42.441.000) M/CTE suma equivalente a 42,44 SMMLV de 2022, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR BÁSICO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV 2022
Paletizadora o enrolladora de vinipel sobre estibas.	$35.664.706	$6.776.294	$42.441.000,00	42,44
TOTAL	**$35.664.706,**	**$6.776.294**	**$42.441.000,00**	**42,44**

Los valores ofertados por las empresas cotizantes son los siguientes:

EMPRESAS COTIZANTE			INTERNTIONAL LOGISTIC SERVICE SAS			
ITEM (BIEN O SERVICIO)	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD REQUERIDA***	***VALOR UNITARIO***	***VR. BASICO SIN IVA***	***IVA***	***VR. TOTAL CON (IVA)***
Paletizadora o enrolladora de vinipel sobre estibas.	UNIDAD	1	$35.294.117	$35.294.117	$6.705.882	$41.999.999
	TOTALES	1				$41.999.999

EMPRESAS COTIZANTE			VERPACKEN SAS			
ITEM (BIEN O SERVICIO)	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD REQUERIDA***	***VALOR UNITARIO***	***VR. BASICO SIN IVA***	***IVA***	***VR. TOTAL CON (IVA)***
Paletizadora o enrolladora de vinipel sobre estibas.	UNIDAD	1	$34.300.000	$34.300.000	$6.517.000	$40.817.000
	TOTALES	1				$40.817.000

EMPRESAS COTIZANTE			ABS COLOMBIA			
ITEM (BIEN O SERVICIO)	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD REQUERIDA***	***VALOR UNITARIO***	***VR. BASICO SIN IVA***	***IVA***	***VR. TOTAL CON (IVA)***
Paletizadora o enrolladora de vinipel sobre estibas.	UNIDAD	1	$37.400.000	$37.400.000	$7.106.000	$44.506.000
	TOTALES	1				$44.506.000

NOTA 1: El presupuesto incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción del contrato, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo

4.4. Análisis económico del sector :

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

Aspectos Generales

Análisis general

Aspectos Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, demanda, posibles oferentes, riesgos probables y requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. Se determinaron las variables a tener en cuenta para el presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas y que hacen que el desarrollo del estudio cuente con información y criterios definidos, para acceder fácilmente al nicho del mercado deseado, generando una justa competencia con excelente calidad, bajos precios y óptimo servicio.

Análisis Económico Nacional

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1.85%), bienes y servicio diversos (1.54%), restaurantes y hoteles (1.45%) y, por último, muebles (1.33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas, y otros combustibles (0.76%), salud (0.74%), transporte (0.68%), recreación y cultura (0.60%), prendas de vestir y calzado (0.45%), bebidas alcohólicas y tabaco (0.27%), educación (0.17%) y, por último, información y comunicación (0.08%)

IPC - Índice De Precios Al Consumidor



IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,02	0,45	9,06	3,93	10,84	4,44

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,02%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,83 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85	0.35
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	1.54	0.08
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.45	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33	0.05
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76	0.24
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74	0.01
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68	0.09
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.60	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.07	0.00	0.45	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27	0.00
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	0.08	0.00

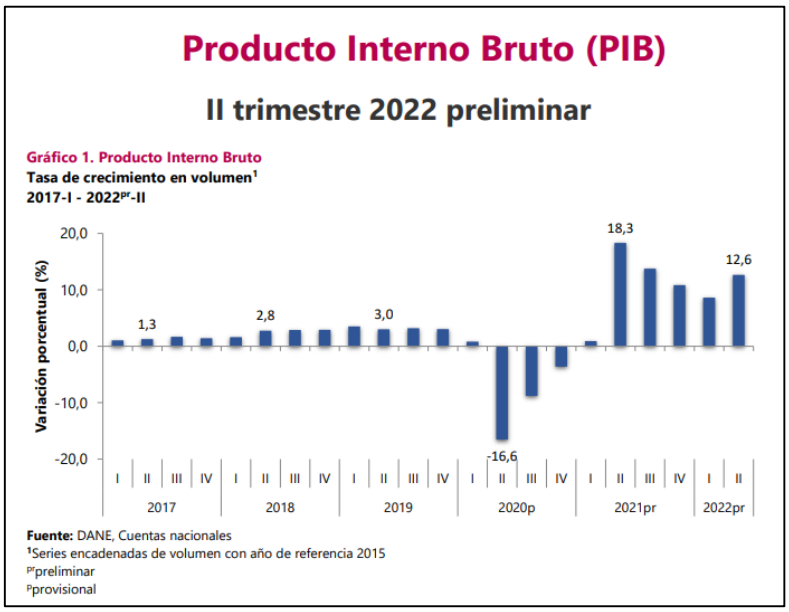
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
 - Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
 - Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.



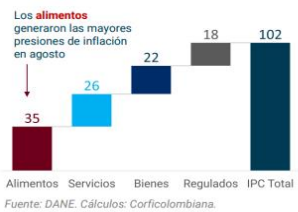
Continuando con el análisis del sector, de acuerdo al informe de inflación publicado en septiembre de 2022 por parte de Corficolombia, a agosto de 2022, la inflación anual aumentó 64 puntos básicos, desde 10.21% a 10.84% y alcanzó un nuevo máximo.

En términos mensuales, la inflación de agosto fue especialmente alta, la presión al alza fue especialmente en los alimentos (22 veces) y los bienes (12 veces). En lo corrido del año, la inflación ascendió 9.06%, el 46% de esta variación se explica por bienes y servicios, lo cual refleja una presión considerable proveniente de la demanda

IPC por componentes

	Variación mensual (%)		Variación anual (%)		Contribución a la inflación anual (p.p.)		Cambio en contribución (p.p.)
	ago-21	ago-22	jul-22	ago-22	jul-22	ago-22	
IPC Total	**0,44**	**1,02**	**10,20**	**10,84**	**10,20**	**10,84**	**0,64**
Alimentos	1,08	1,85	24,61	25,57	4,14	4,34	0,19
Servicios	0,36	0,57	5,26	5,48	2,50	2,61	0,10
Regulados	0,27	1,05	10,49	11,35	1,83	1,98	0,15
Bienes	0,26	1,25	9,52	10,60	1,72	1,92	0,19

Fuente: DANE. Cálculos: Corficolombiana



I. **Alimentos** → explicaron el 35% de la inflación mensual. Resultado de incrementos en **procesados** y perecederos. Las papas restaron 4 pbs a la variación mensual

II. **Servicios** → explicaron el 26% de la inflación mensual, impulsados por **alimentación fuera del hogar y arriendos**

III. **Bienes** → explicaron el 22% de la inflación mensual. Resultado de **vehículos y productos de aseo del hogar y cuidado personal**

IV. **Regulados** → impulsados por los precios de la **electricidad**, si bien se dio un aumento transversal en los servicios públicos. El servicio de recogida de basura restó 2 pbs a la variación mensual

Corficolombiana

Por otra parte, y de acuerdo al mismo informe, se proyecta aumento 0.88% mensual en septiembre, superando el incremento de 0.38% que tuvo el mismo mes en el año 2021, de esta forma, la inflación anual

se acelerará a 11.39% el que sería el nivel más alto desde marzo de 1999 y el segundo más elevado de este ciclo inflacionario.

1. Alimentos: se estima un aumento cercano al 1.50% lo que llevaría a una inflación anual de alimentos de 26.5%

2. Bienes: se proyecta un aumento de 0.96% mensual, alza que se concentraría en vehículos y bienes de aseo, que continuarán reflejando presiones de costos y depreciación del peso.

3. Regulados: se espera un incremento mensual de 1.0% superior al aumento correspondiente a septiembre de 2021 (0.79%), impulsado por las tarifas de energía y ajuste en las tarifas de educación.

4. Servicios: Se prevé un aumento mensual de 0.55%, por encima del 0.04% que aumentó en septiembre del año 2021 siendo protagonistas la alimentación fuera del hogar y arriendo.

De acuerdo a este informe, se proyecta una inflación a cierre de 2022 desde 9.8% hasta el 11.3% y se espera el pico más alto de este ciclo en octubre de 2022 pudiéndose ubicar en 11.7%.

Análisis De La Oferta

Con el ánimo de identificar posibles oferentes y garantizar que exista pluralidad de participantes en la contratación, se analizaron los servicios que se ofrecen en materia de Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos y la determinación de las oportunidades que brinda el mercado correspondiente, en servicios como los requeridos en las especificaciones técnicas plasmadas en el capítulo II de este documento.

Por lo anterior, se establecieron las necesidades de los bienes y servicios por parte de la Entidad y el cubrimiento de cada uno de ellos, analizando la experiencia de los actores del mercado, sus tendencias en materia de suministro de elementos e insumos y Tecnologías y las empresas en Colombia que los prestan.

Consultado el mercado, se identificaron empresas que potencialmente están en capacidad de atender los servicios requeridos por la Entidad, las cuales se listan a continuación:

EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE S.A.S.	INGENIERIA@ILSSAS.COM.CO
VERPACKEN S.A.S.	VERPACKEN@GMAIL.COM COMERCIALVERPACKEN@GMAIL.COM
ABS COLOMBIA	FRAT.QUINTERO@ABS-CGROUP.COM

Las empresas listadas anteriormente son Mipyme y grandes empresas prestadoras de los servicios requeridos por la Entidad.

Análisis de criterios diferenciales.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 el cual establece que a partir del análisis del sector las entidades estatales deben definir criterios diferenciales que permitan a las Mipymes participar del sistema de compras públicas.

El IDU realizó el siguiente análisis como se muestra a continuación:

Participación De Mipymes

Una vez consultadas las actividades económicas para la paletizadora o enrolladora de vinipel sobre estibas descritas en el Código CIIU – de la página web de la superintendencia de sociedades, se identifica el código 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. el cual responde a la necesidad del objeto contractual este proceso. Asimismo, se evidencia una cantidad considerable de empresas que ofrecen los servicios objeto de esta contratación de las cuales corresponden su clasificación como aparece en el siguiente cuadro:

TAMAÑO EMPRESARIAL		
TAMAÑO	***No. Empresas***	***%***
MICROEMPRESA	2	0.5%
PEQUEÑA EMPRESA	105	24.6%
MEDIANA EMPRESA	203	47.7%
GRAN EMPRESA	116	27.2%
TOTAL	**426**	**100.0%**

Hecho el anterior análisis, se observa que para este sector económico hay Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), que representan el 72.8% del mercado, de esta forma se concluye que el presente proceso puede ser ejecutado por Mipymes. Asimismo, que existe en el mercado, pluralidad de oferentes que dentro de su objeto social tiene la actividad: Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos, o la Fabricación de productos metálicos para uso estructural, por lo cual, se evidencia que existen empresas que por su actividad económica pueden participar y ofertar los servicios requeridos por la Entidad. No obstante, se realizó la verificación de las empresas adjudicatarias de los últimos procesos en secop II encontrando que la paletizadora o enrolladora de vinipel sobre estibas son elementos que poco se contratan.

Ahora bien, dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 y una vez analizado el sector cabe indicar que, dada la cuantía y la importancia del proceso de adquisición de paletizadora o enrolladora de vinipel sobre estibas con el fin de agilizar el almacenaje manipulación, carga y transporte de los elementos ubicados en las bodegas del IDU. con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Entidad; teniendo en cuenta que es un producto que poco compran las entidades públicas, no se encontraron criterios diferenciales aplicados en otras entidades puesto que no se encontraron procesos en etapa de publicación, ni adjudicados que tengan relación con el objeto de la contratación del presente estudio. No obstante, con el fin de dar pluralidad promover y facilitar el acceso de la Mipymes al sistema de compras públicas se estable lo siguiente:

Tiempo de experiencia: atendiendo el objeto de esta contratación no se considera necesario circunscribirla a un determinado lapso del tiempo. De igual manera el Instituto de Desarrollo Urbano, no ha solicitado como criterio habilitante el tiempo de experiencia para los oferentes, toda vez que históricamente

lo que se ha requerido es la valoración de la experiencia en función de un porcentaje del valor del contrato, por tal razón, exigir tiempo de experiencia no cambia las condiciones ya señaladas dentro del proceso, particularmente en la idoneidad y experticia que requiere el contratista para ejecutar las obligaciones.

Número de contratos para la acreditación de experiencia: la acreditación de experiencia se establece a través de las certificaciones de por lo menos un contrato, cuyo objeto sea similar, el cual debe haber sido ejecutado a la fecha del cierre del proceso.

Como quiera que, el producto requerido es homogéneo y dado que su naturaleza y condiciones generales permiten satisfacer las necesidades del Instituto, a la vez que el mismo, es demandado en un nicho de mercado concreto como son las actividades de almacenamiento, no resulta necesario exigir la desagregación de actividades a la hora de acreditar la experiencia, si no que la misma se requiere de manera general

Por lo cual la entidad, procedió a realizar la búsqueda de procesos similares en objeto, cuantía. Modalidad y/o valor y aplicación de criterios diferenciales, respecto a la adquisición que se pretende ejecutar en el presente proceso, en la paginas del secop II, secop I y procesos propios del IDU, en las cuales no se halló ningún proceso licitatorio público que guarde relación.

Debido a lo anterior, se procedió a realizar un paralelo con todos los procesos de mínima cuantía publicados o en curso de DTAF (área ordenadora del gasto) en lo corrido del año, en los cuales se ha desarrollado búsqueda exitosa de procesos con la aplicación del decreto 1860 para esta modalidad de contratación, así como se plantea a continuación:

Análisis criterios diferenciales - Instituto de Desarrollo Urbano - Selección abreviada menor cuantía

No. proceso	Objeto	Valor proceso	Numero de contratos aplicados en el	
			Mipymes	No Mipymes
IDU-MC10%-DTAF-009-2022	Adquirir a precios unitarios los elementos de protección personal (EPP) para servidores públicos y contratistas (PSP) del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU que requieran del uso de estos elementos	$ 91,091,364	1 hasta 5	1 hasta 3
EN CURSO	Contratar a precios unitarios fijos y a monto agotable exámenes médicos ocupacionales para funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano IDU y exfuncionarios del IDU, (en los casos de reintegro y/o que determine la ley). entre otros	$ 89,966,250	1 hasta 5	1 hasta 3
IDU-MC10%-DTAF-012-2022	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y asistencia técnica de emergencia para los diferentes sistemas de bombeo de agua potable y residual que funcionan en el IDU, y adquirir, instalar y poner en funcionamiento una bomba eyectora para el IDU. Alcance: Adquisición de una bomba eyectora para reemplazo de la existente en el sótano de la sede calle 22 Mantenimiento, lavado y desinfección de dos (2) tanques de agua potable	$ 30,431,916	1 hasta 5	1 hasta 3
IDU-MC10%-DTAF-011-2022	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes, insumos y bolsa de repuestos para las plantas eléctricas de emergencia con las que cuenta el IDU	$ 67,510,773	1 hasta 5	1 hasta 3
IDU-MC10%-DTAF-013-2022	Prestar los servicios a precios unitarios fijos, para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial de conformidad con la normatividad vigente, para los servidores y colaboradores del Instituto de Desarrollo urbano IDU ALCANCE: El objeto del contrato se desarrollará a través de la tabulación, análisis, informe, socialización de resultados, cronograma y ejecución de intervenciones, previo a los requerimientos del supervisor del contrato.	$ 52,792,809	1 Hasta 4	1 hasta 3
IDU-MC10%-DTAF-015-2022	Realizar la inspección anual y certificación de los equipos para trabajo seguro en alturas propiedad de la entidad, así como de los puntos de anclaje fijos instalados en la sede IDU calle 22	$ 4,464,252	1 hasta 4	1 hasta 2
IDU-MC10%-DTAF-010-2022	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS´s con suministro de insumos y/o partes	$ 36,546,749	1 hasta 3	1 hasta 2

De la anterior tabla se puede concluir, que en los procesos del IDU llevados a cabo, a una tercera parte se le aplica el criterio diferencial del número de contratos para la acreditación de experiencia, usando de 1 hasta 5 contratos para Mipymes y 1 hasta 3 contrato para no Mipymes, hecho soportado en los análisis de cada uno de los criterios diferenciales de los procesos consultados.

En consecuencia y analizando los resultados presentados anteriormente de las buenas prácticas y experiencias contractuales del último semestre del año 2022 donde se aplica el decreto 1860 de 2021 se concluye que para procesos que no tengan paralelos en la contratación pública se utilizará el criterio diferencial para la acreditación de experiencia a través del número de contratos aportados por Mipymes.

Asimismo, se tuvo en cuenta la participación que tienen las Mipymes en este tipo de proceso de mínima cuantía, dado que su capacidad financiera está enfocada a cuantías similares al presupuesto oficial. En este sentido, y con el ánimo de generar una participación activa de oferentes y dar espacio a la participación a las Mipymes es necesario permitir que estas puedan acreditar con un mayor número de certificaciones el requisito habilitante de experiencia, razón por la cual, los oferentes que sean Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta en un máximo de CINCO (5) contratos ejecutados.

Ahora bien, de acuerdo al análisis del sector realizado, se considera fijar la experiencia de acuerdo el requisito establecido en los pliegos tipo del IDU de la siguiente manera:

Condiciones modelo IDU		
"Relación de los contratos frente al presupuesto oficial"		
Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia		**valor mínimo a certificar (como % porcentaje del presupuesto oficial expresado en SMMLV)**
Mypimes	No Mypimes	EN SMMLV
Hasta 5	De 1 hasta 3	100%

Al analizar el criterio diferencial aplicado en los procesos de selección abreviada de mínima cuantía del Instituto de Desarrollo Urbano, adelantados desde junio de 2022 hasta la fecha, se pudo evidenciar los siguiente:

Al analizar el criterio diferencial aplicado por el IDU en las mínimas cuantías

- ✓ **Respecto a los Índices de Capacidad financiera:** En cuanto a este criterio diferencial se encuentra que como quiera que el pago de este proceso de contratación, se realizará contra-entrega a satisfacción de los bienes no se solicitará este requisito habilitante teniendo en cuenta el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 que establece: *"La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación".*

- ✓ **Respecto a los índices de capacidad organizacional**: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, esta condición se pide dependiendo de la naturaleza y al valor del contrato. Por lo anterior, se corrobora que, al igual que para el índice de capacidad financiera, la normatividad vigente establece que el instrumento a través del cual los proponentes acreditan este requisito mínimo habilitante financiero es mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual constituye la prueba de esta condición, así mismo ha manifestado que el RUP no es exigible en algunos procesos de contratación, dentro de los cuales se encuentra la mínima cuantía, por

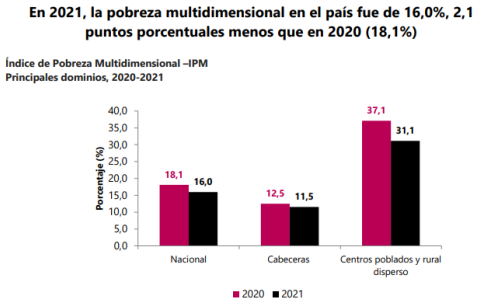
tanto, dado que este es un proceso de mínima cuantía no se exige esta condición que debe ser verificada a través del Registro Único de Proponentes. Adicionalmente, luego de analizar las entidades públicas referenciadas en el presente estudio se evidencia que las mismas no solicitan este requisito para la modalidad de selección de mínima cuantía, ya que esta modalidad supone un procedimiento sencillo y de rápida adjudicación, razón por la cual no se considera conveniente incluir el Índice de capacidad organizacional dentro de los criterios diferenciales en la presente contratación.

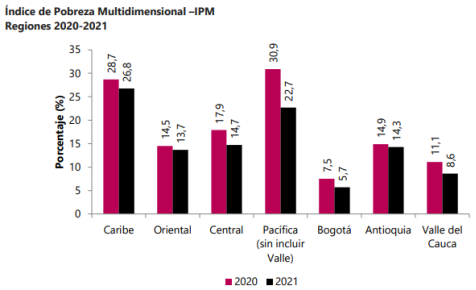
Lo anterior va en línea con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente en su "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" M-MSMC-02 que además indica: *"Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales."* Aunado a lo anterior, dentro del Manual de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y en las reglas aplicables a esta la modalidad que consagra el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 no se evidencia que esta condición habilitante haga parte de los requisitos fijados para esta modalidad. Por estas razones la entidad no considera pertinente aplicar dicho criterio diferencial.

- ✓ **Respecto al valor de la garantía de seriedad de la oferta:** no se solicitó para este proceso.

FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

- Pobreza extrema: De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) en su reporte del 28 de abril de 2022, se habla de Pobreza extrema, nos referimos a la situación en que no se dispone de los recursos que permitan satisfacer al menos las necesidades básicas de alimentación. Es así como en Colombia se considera está en situación de pobreza extrema cuando, en uno que se compone de cuatro personas, hay ingresos mensuales del orden de los $644.396 ($580.016 fue en 2020).





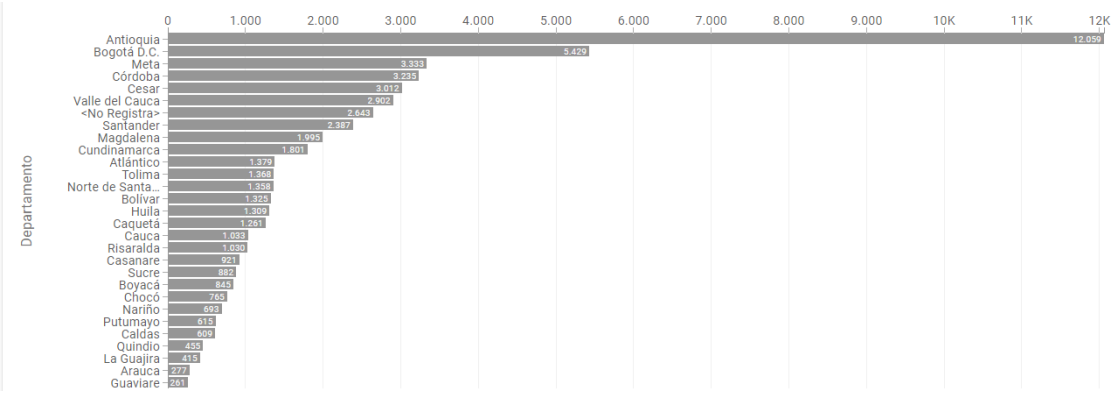
Así pues, se evidencia que nivel nacional, el 16,0% de la población en el país en 2021 se encontraba en situación de pobreza multidimensional, en este ejercicio se contempla que la región Antioquia registró una variación pasando de 14,9% en 2020 a 14,3% en 2021. La región Pacífica (sin incluir Valle del Cauca) en 2021 fue de 22,7% frente a un 30,9% en 2020, Bogotá 7.5% en 2020 frente a 5.7% en el 2021.

Ante este panorama se evidencia que la pobreza extrema se acentúa especialmente en las zonas rurales en donde si bien este indicador ha mejorado con el paso de los años se hace vital generar estrategias que permitan que esta población alcance un mayor nivel de escolaridad con el fin de

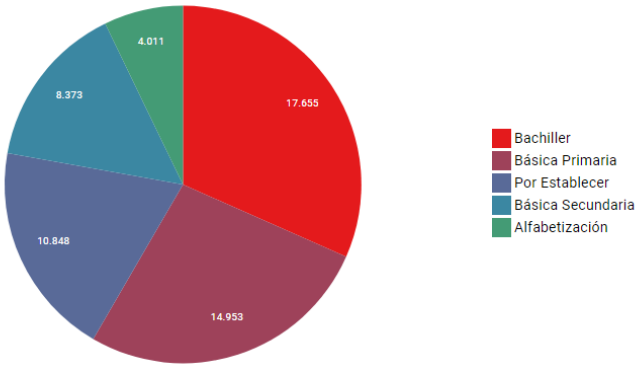
mejorar su calidad de vida, esto a su vez implica una mayor dificultad para esta población de acceder a trabajos de nivel especializados.

- **Desplazados**

Dado que tan solo en el primer mes del 2022, en Colombia se registraron más de 4.400 personas desplazadas forzosamente, según el último balance de la Defensoría del Pueblo, puntualmente los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada y Norte de Santander, son los principales puntos donde se presentan estos desplazamientos y a donde van a parar los afectados.



Debido a los desplazamientos por la violencia, a miles de niños y niñas entre 5 y 17 años de edad, han sido excluidos del sistema educativo, presentando niveles educativos y tasas más altas de analfabetismo. De esta manera el ministerio de educación indica que el 61% de las mujeres son jefes de hogar y un 56% de hombres son jefes de hogar desplazados han completado la primaria y menos de 5% cuenta con algún tipo de educación superior o técnica. Esto indica que un 35% de la población adulta desplazada no ha recibido educación, lo cual limita su la posibilidad de conseguir un empleo, por lo cual esta población tiende a ubicarse laboralmente en empleos de mano de obra no calificada.



De la gráfica anterior se evidencia que el nivel de escolaridad de la población de desplazados, su mayor porcentaje se ubica en el nivel de escolaridad bachiller con 17.655 personas, seguido por la básica primaria con 14.953.

- **Reintegración reincorporación**

Por otro lado, la Agencia para Reincorporación y la Normalización (ARN), implementa políticas de reintegración reincorporación, para esto utiliza tres pilares: Reintegración regular, Reintegración especial, Reincorporación; que permite que la población vulnerada pueda reincorporarse a la vida social de esta manera el gobierno ha garantizado:

- ✓ El 99% de los excombatientes cuenta con acceso a salud.
- ✓ Siete de cada 10 excombatientes ya cuentan con proyecto productivo. 4.089 emprendimientos aprobados que benefician a 8.669 personas por un valor de $86.309 millones.
- ✓ 1.334 niños y niñas en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) cuentan con asistencia alimentaria.

- ✓ 11.409 personas en reincorporación registran acompañamiento psicosocial, 4.552 personas han participado en proceso de reincorporación comunitaria.

De acuerdo a la información publicada por el Ministerio de Educación Nacional, 4.422 personas en reincorporación accedieron durante el 2021 a programas o servicios del ICBF, entre ellos la oferta pública educativa, logrando así que cerca de 3.992 personas alcancen su nivel bachiller, y cerca de 8.407 personas estén vinculadas a 6.256 cursos, programas y eventos de formación para el trabajo y el desarrollo humano ofertados por el SENA. Finalmente, solo 7.423 personas en reincorporación accedieron a educación básica primaria, secundaria, media y educación superior entre el 2019 y el 2022.

Según este análisis y de conformidad con el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se realizó el estudio del alcance del objeto de la presente contratación, y no se considera viable incluir la participación de la población en pobreza extrema, debido a que es una adquisición o un contrato de compraventa de ejecución instantánea, en el cual no tiene participación activa de varias empresas o grupos en la cadena de abastecimiento que puedan participar en la prestación de un servicio completaría para la ejecución del presente objeto de contratación.

De igual manera, la paletizadora a adquirir, es un bien importado por empresas de carácter jurídica o natural, o bien, que posean inventario disponible de este tipo de maquinarias en el país, siendo así una actividad especializada que debe contar con la suficiente experiencia en compra extranjera y/o el capital suficiente para cumplir con las obligaciones técnicas y especificas del contrato. Por estas razones, se considera que la participación de los grupos mencionados en el artículo, no son convenientes para la ejecución del presente proceso dado las circunstancias técnicas exigidas.

Estudio de la Demanda

Para la prestación del servicio del objeto a contratar, el IDU realizó la consulta y logro evidenciar que para el año 2022, no se encuentra adjudicado ningún proceso cuyo objeto esté relacionado con el servicio objeto de contratación a la adquisición de paletizadora o enrolladora de vinipel, puesto que no son de común utilización en las entidades estatales y en las diferentes organizaciones. Por lo tanto, no se encontraron procesos adjudicados ni en proceso de publicación.

Por otra parte, el IDU no ha adquirió hasta la fecha este tipo de elementos, surge la necesidad, debido a la instalación de estantería pesada en una de sus bodegas. Por lo cual, se requiere este tipo de paletizadora o enrolladora de vinipel para facilitar, mejorar y procurar la durabilidad de los bienes en el proceso de almacenaje, mejorando considerablemente la eficiencia en la prestación del servicio.

En relación con la demanda de este servicio por parte de entidades estatales colombianas, el IDU no identificó ningún proceso cuyo propósito esté relacionado con el objeto de nuestra contratación de contratación en el SECOP II y cuyo monto depende de las necesidades particulares de cada entidad.

Al finalizar este análisis del sector, podemos concluir que existe en el mercado nacional y local una demanda y una oferta importante que se ajusta a las condiciones de calidad y entrega de los bienes de objetivo de adquisición paletizadora o enrolladora de vinipel requeridos por el IDU, lo cual se pudo corroborar con la identificación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de proveedores de bienes, que han suscrito y ejecutado contratos con objeto y modalidad de contratación similar.

4.5. Plazo y lugar de ejecución :

EL PLAZO de ejecución del contrato será por el término de CUARENTA Y CINCO DIAS (45) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en los documentos que integran el presente proceso.

LA EJECUCIÓN del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C, en la sede carrera 96 # 25 g – 27 del Instituto de Desarrollo Urbano.

El lugar de entrega de los equipos será el Almacén General del IDU ubicado en la carrera 96 # 25 g – 27 de la ciudad de Bogotá D.C.

Lo anterior sin perjuicio de que la dirección u horario pueda cambiar en caso de algún imprevisto, sin que le genere costos adicionales para el IDU y conforme los requerimientos del supervisor.

4.6. Forma de pago y condiciones:

El IDU realizará un (01) solo pago de conformidad con los equipos e insumos efectivamente entregados en el Almacén General del IDU, y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Actas de pago con los soportes de conformidad con los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.
- Adjuntar al informe mensual que presenta al Supervisor, las certificaciones y/o anexos requeridos, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la Seguridad Social Integral por parte del contratista, en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.
- Los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con los manuales, guías, planes y procedimientos y la guía de pago a terceros o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

4.7 Supervisión e Interventoría:

La supervisión del contrato producto del presente proceso de selección será ejercida por el Subdirector Técnico de Recursos Físicos y/o el contratista o funcionario que el Ordenador del Gasto designe.

La Supervisión del contrato consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo, y será ejercida directamente por la entidad teniendo en cuenta que no se requiere conocimientos especializados.

4.8. Recursos:

Propios:		Administrados:	
IDU:	x	Banca Multilateral:	Transmilenio:
Otros:		Cuál:	

4.9. Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) :

Número: 4763	Fecha de Vencimiento: 31/12/2022aaaa
Rubro Presupuestal:021201010030406	Valor:42.500.000
Compromiso que respalda: Adquisición de paletizadora o enrolladora de vinipel sobre estibas para las bodegas del Almacén del Instituto de Desarrollo Urbano	

5. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE :

5.1. Experiencia:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en una o varias de las siguientes actividades:

- Suministro de maquinaria y equipos para el manejo de materiales y almacenaje

Como quiera que, el producto requerido es homogéneo no resulta necesario exigir la desagregación de actividades a la hora de acreditar la experiencia, si no que la misma se requiere de manera general.

Dando cumplimiento al Decreto 1860 2021 y de acuerdo con el análisis del sector realizado, los proponentes deberán acreditar experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados y/o actas de terminación de los mismos, de la siguiente manera:

- Para empresas que sean Mipymes, de a una (1) y hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados

- Para empresas diferentes a Mipymes, de a una (1) y hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados.

Dichas certificaciones y/o actas de liquidación deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos en forma individual:

a. Objeto.
b. Plazo.
c. Número del Contrato
d. Contratante, teléfono y dirección.
e. Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

f. Fecha de inicio y terminación
g. Fecha de liquidación o estado del mismo.
h. Valor final del contrato.
i. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

Nota 1: En caso que la certificación no contenta la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar copia de acta de terminación o liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la documentación, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de estos requisitos.

5.2. Capacidad Financiera:

No Aplica

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA :

Obligaciones específicas: Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Deberá entregar a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de entrega de los equipos e instalación.
2. Entregar a la suscripción del acta de inicio, respecto de los equipos la siguiente documentación:

 a. Entregar los catálogos, manuales de funcionamiento, manuales técnicos o manuales de operación o fichas técnicas de los bienes a entregar, originales del fabricante, en donde se pueda evidenciar que se cumple con las condiciones técnicas solicitadas.
 b. Certificación de cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización de los equipos.
 c. Certificación del cumplimiento de normas internacionales en los equipos a instalar.
 d. Certificar que, el fabricante está en capacidad de suministrar repuestos y ofrecer servicio técnico durante mínimo 5 años después de la fecha de adquisición de los equipos.
 e. Certificación de servicio técnico autorizado.
 f. Entregar la respectiva garantía de funcionamiento de los equipos y del software por el termino mínimo de un (1) año.

3. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
4. Ejecutar todos los trámites de importación que apliquen para todos los bienes objeto de la presente contratación y suministrar la respectiva documentación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras del proceso de importación.
5. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato y con el personal capacitado para realizar la instalación de los equipos de forma correcta.
6. Entregar los bienes objeto del contrato en el Almacén General del IDU, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras en el caso de que los equipos ofrecidos sean de procedencia extranjera.
7. Realizar la instalación de los equipos, dentro de los tiempos aprobados en el cronograma.
8. Efectuar todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto montaje, conexión y condiciones para el adecuado funcionamiento de los equipos correspondientes, a plena satisfacción de la entidad y sin costo adicional para el Instituto. Estas pruebas serán coordinadas por la supervisión

del contrato y para tal efecto se asignarán los funcionarios que acompañen al contratista en su realización y se elaborarán los informes correspondientes.

9. Entregar cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los equipos, los cuales correrán por cuenta del contratista y no causarán pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte de la Entidad.
10. Garantizar que los equipos y materiales sean nuevos y de primera calidad. Por ninguna circunstancia se aceptarán partes o productos remanufacturados.
11. Programar, realizar y garantizar que el personal del grupo de almacén e inventarios o quienes determine el supervisor del contrato o por la entidad reciba la capacitación de manejo, configuración y operación de las maquinas, cuidado de los equipos, uso del sistema de carga y prevención de los riesgos asociados, esta capacitación será teórica de 04 horas y práctica de 04 horas en el lugar de entrega y/o ejecución del contrato y a la cantidad de personal que designe la Entidad, que para el caso no superará un número de 6 personas, adicional el contratista deberá entregar certificado de asistencia y evaluación de la capacitación.
12. Documentar el procedimiento requerido para que el Instituto de Desarrollo Urbano pueda solicitar el soporte técnico de forma presencial.
13. Atender en forma remota las inquietudes presentadas en el IDU, en un periodo máximo de 2 días a partir de la solicitud, durante la garantía del equipo.
14. El contratista ofrecerá la garantía mínima legal presunta de todos los elementos suministrados, contenida en los artículos 6,7,8,10,11 del estatuto del consumidor ley 1480 de 2011.
15. Si, dentro del período de la garantía los equipos fallan, será responsabilidad del contratista realizar los correctivos que se requieran. Para los efectos de la garantía, los equipos deben contar con un soporte técnico, los tiempos de respuesta serán en un periodo máximo de 2 días. En caso que sea necesario retirar los equipos, el contratista contará con un plazo máximo de 8 días hábiles. Pasado este término si los equipos objeto de la reparación, no son entregados en perfecto estado de funcionamiento, el contratista debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características; en el caso que los nuevos equipos que reemplazan los que fueron objeto de garantía, presentan fallas, el contratista deberá cambiarlos por una referencia definida por la entidad de iguales o mayores calidades a las establecidas en la ficha técnica, sin costo alguno para el Instituto de Desarrollo Urbano IDU.
16. Entregar los equipos perfectamente embalados en sus respectivas cajas individuales, junto con los cables de potencia de 110 o 220 voltios, los manuales y demás elementos que integren cada uno de los componentes de los equipos que garanticen su pleno funcionamiento.
17. Probar cada uno de los equipos entregados, realizando los procedimientos básicos de encendido, , verificación de configuración y puesta en funcionamiento.
18. Entregar al IDU un valor estimado de vida útil de cada uno de los equipos para efectos del registro contable.
19. Ofrecer mínimo un (3) años de garantía sobre los equipos.
20. Atender de forma presencial el mantenimiento preventivo de los equipos entregados al IDU, de acuerdo a lo establecido en los catálogos o manuales de uso de los equipos, sin costo alguno para el Instituto de Desarrollo Urbano IDU.
21. El contratista proporcionará mantenimiento preventivo y correctivo, sin costo adicional para la Instituto de Desarrollo Urbano IDU, incluyendo repuestos, insumos y mano de obra, sin embargo, deberá cumplir con los mantenimientos cada seis (6) meses, a partir de la entrega física y capacitación realizada al personal de Almacén, a fin de garantizar la correcta utilización de los equipos durante el tiempo que perdure la garantía, consistente en limpieza externa e interna de la máquina, lubricación de partes, revisión y ajuste de frenos, revisión y ajuste de las ruedas.
22. El contratista debe cumplir con las obligaciones en materia de seguridad industrial, política ambiental y política de bioseguridad.

Seguridad industrial y salud ocupacional

El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrollen. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.” Así mismo, acatando las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes, mientras se supera la pandemia COVID - 19, el contratista directamente o a través de la ARL a la que tenga afiliado su personal deberá garantizar que los mismos cuenten con los elementos de seguridad sanitaria y se tomen las medidas pertinentes frente a riegos de contagio.

Procedimiento para el cumplimiento normatividad y política ambientales (IDU)

De acuerdo con los residuos o desechos peligrosos, producto de las actividades del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente -Decreto 4741 de 2005 y resolución 1188 de 2003 se requiere entregar los siguientes documentos deberá aportar máximo dentro de los siete días hábiles posteriores a la firma del contrato:

i. Carta de aceptación por parte de la entidad ambiental competente de la inscripción como acopiador primario, (solo aplica si los residuos generados se almacenarán en un lugar autorizado antes de ser transportados a su disposición final). De lo contrario deberá certificar que los residuos serán transportados directamente a la empresa que dispone los residuos peligrosos.
ii. Licencia Ambiental de la empresa con quien se realizará el tratamiento de disposición final de los residuos peligrosos.
iii. Registro único de movilización de aceites usados.

Cuando se ejecuten las actividades del contrato y se generen residuos peligrosos se deberá entregar la certificación de transporte y disposición final de los residuos generados.

Política Ambiental IDU: Es obligación del contratista, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. La cual se encuentra disponible en la dirección web: https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-deinteres/sigi/g-ambiental. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua.

La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

Inclusión de mujeres

Con respecto al cumplimiento del Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, por la naturaleza de ejecución instantánea por tratarse de un contrato de compra venta no es procedente la obligación de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato a suscribirse.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	24	Maquinaria, accesorios y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales
2. Familia	10	Maquinaria y equipo para el manejo de materiales
3. Clase	21	equipo y suministro para almacenaje

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará por el procedimiento de mínima cuantía, conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la sección 1 “Modalidades de selección”. Capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015”.

En el presente caso, se suscribirá un contrato de compraventa, el cual en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual se sujetará a:

1. La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.

2. Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transferencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

3. Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de planeación nacional”.

4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

5. Decreto 1860 de 2021: “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad”

6. Código Civil Colombiano.

7. Código de Comercio Colombiano.

8. Normatividad de Seguridad Industrial.

9. Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

10. Ley 2069 de 2020, la presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

11. Ley 2195 de 2022, por medio de la cual, se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lugar contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

12. Decreto 680 de 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el articulo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en relación con la regla de origen de servicio en el sistema de compra pública.

9. NORMATIVIDAD ADICIONAL (DEPENDIENDO DEL OBJETO A CONTRATAR):

- La Resolución 1016 de 1989, "*por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país"*

- El Decreto ley 1295 de 1994, *"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".*

- La Ley 1562 de 20212, *"Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".*

- El Documento CONPES 3714 de 2011, *"del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública".*

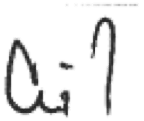
10. ANÁLISIS DE RIESGOS :

Se encuentran registrados en el anexo de matriz de riesgos del proceso, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Desde la aprobación de la garantía única, y durante el plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS	30%	Desde la aprobación de la garantía única, y durante el plazo del contrato y un (1) año más, en todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

Elaborado por:	Revisado por:

Firma: 	**Firma:** 
Nombre: Jaime Andrés Gómez Toro	**Nombre**: Adriana Romero Izquierdo
Cargo: Profesional Universitario Cód. 219 Grado 01	**Cargo:** Contratista SGGC
Revisado por:	**Validado por:**
	**Firma:** 
Nombre: Darwin Iván Rodríguez García	**Nombre:** Cesar Dimas Padilla Santacruz
Cargo: Contratista DTAF	**Cargo:** Subdirector Técnico de Recursos Físicos
Aprobado por:	
Firma: 	
Nombre: Mercy Yasmín Parra Rodríguez	
Cargo: Directora Técnica Administrativa y Financiera	